

Y para que conste y surta sus debidos efectos, expido la presente, haciendo la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en la ciudad de Cádiz el 3/6/19. Francisco Vaca García. Firmado. 31/05/2019. La Secretaría General del CBPCm María Dolores Larrán Oya. Firmado. N° 51.219

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL

Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial de Cádiz en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2019, que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Presidenta en funciones:

Irene García Macías

Vicesecretaria General:

Marta Álvarez-Requejo Pérez

Demás miembros asistentes:

Diputados/as:

Salvador Jesús Solís Trujillo, Grupo Socialista.

Encarnación Niño Rico, Grupo Socialista.

Ana Belén Carrera Armario, Grupo Socialista.

Jaime Armario Limón, Grupo Socialista.

Adjunta a Intervención:

Mª del Mar Outón Ruiz

Se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO ÚNICO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2018.

1/07/2019. La Vicesecretaria General: Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez. N° 51.350

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL

Extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial de Cádiz en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2019, que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

PRESIDENTA EN FUNCIONES:

Dª. Irene García Macías (Grupo Socialista).

VICESECRETARIA:

Dª. Marta Álvarez-Requejo Pérez

DEMÁS MIEMBROS ASISTENTES:

Vicepresidente en funciones:

1º D. Juan Carlos Ruiz Boix (Grupo Socialista).

Diputados:

Dª. Mª. Elena Amaya León (Grupo Socialista)

Dª. Isabel Armario Correa (Grupo Socialista)

D. Jaime Armario Limón (Grupo Socialista)

Dª. Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)

Dª. Mª. Isabel Moreno Fernández (Grupo Socialista)

Dª. Isabel María Moya Bermúdez (Grupo Socialista)

Dª. Encarnación Niño Rico (Grupo Socialista)

D. Jesús Solís Trujillo (Grupo Socialista)

Dª. Mª. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista)

D. José Loaiza García (Grupo Popular)

D. Ernesto Marín Andrade (Grupo Popular)

Dª. Silvia Muñoz Moreno (Grupo Popular)

D. Diego González de la Torre (Grupo Popular)

D. Javier Durá de Pinedo (Grupo Popular)

Dª. María González Gallardo (Grupo Popular)

D. Ignacio Romání Cantera (Grupo Popular)

D. Francisco Javier Rodríguez Ros (Grupo Popular)

D. Antonio Alba Ramírez (Grupo IULV-CA)

Dª. Ángeles González Eslava (Grupo Ganemos Jerez)

Interventora:

Dª. Cristina Grandal Delgado

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO UNICO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2019.

28/6/19. La Vicesecretaria General: Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez. N° 51.354

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL

Extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial de Cádiz en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2019, que se

publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

PRESIDENTA:

Dª. Irene García Macías (Grupo Socialista).

VICESECRETARIA:

Dª. Marta Álvarez-Requejo Pérez

DEMÁS MIEMBROS ASISTENTES:

Diputados:

D. Juan Carlos Ruiz Boix (Grupo Socialista)

D. Jaime Armario Limón (Grupo Socialista)

Dª. Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)

Dª. Encarnación Niño Rico (Grupo Socialista)

D. Javier Pizarro Ruiz (Grupo Socialista)

D. José María Román Guerrero (Grupo Socialista)

D. Manuel Ángel Chacón González (Grupo Socialista)

D. Daniel Moreno López (Grupo Socialista)

D. Lucía Trujillo Llamas (Grupo Socialista)

D. Antonio González Mellado (Grupo Socialista)

Dª. Isabel Gallardo Mérida (Grupo Socialista)

Dª. Mª. Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)

D. Javier David de la Encina Ortega (Grupo Socialista)

D. José Loaiza García (Grupo Popular)

D. Germán Beardo Caro (Grupo Popular)

D. Ignacio Romání Cantera (Grupo Popular)

D. Francisco Javier Rodríguez Ros (Grupo Popular)

D. Antonio Saldaña Moreno (Grupo Popular)

D. José Ortiz Galván (Grupo Popular)

D. Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)

Dª. Almudena Martínez del Junco (Grupo Popular)

D. José María González Santos (Grupo Adelante Cádiz)

Dª. Lorena Garrón Rincón (Grupo Adelante Cádiz)

D. Hugo Palomares Beltrán (Grupo Adelante Cádiz)

D. Antonio Javier Romero Alfaro (Grupo Adelante Cádiz)

Dª. Mª Carmen Álvarez Marín (Grupo IU Andalucía)

D. Miguel Molina Chamorro (Grupo Andalucía x sí)

D. José Juan Franco Rodríguez (Grupo La Línea 100x100)

D. Mario Helio Fernández Ardanaz (Grupo La Línea 100x100)

Dª. Estefanía Brazo Angulo (Grupo Ciudadanos)

Se adoptó el siguiente acuerdo:

DESIGNAR, POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS (17 VOTOS AFIRMATIVOS), PRESIDENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL A Dª. IRENE GARCÍA MACIAS.

28/6/19. La Vicesecretaria General: Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez. N° 51.356

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente nº: 02/2.019 de Modificación de créditos del Presupuesto Municipal 2019 publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, nº: 90 de fecha 15/05/2019 y sin que se hayan formulado reclamaciones, queda aprobado definitivamente, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Expediente nº: 02/2019 crédito extraordinario:	
CAPÍTULO / APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
CAPÍTULO 4 Gastos. Aplicación 334.48017	353,38
Recursos que financian la modificación:	
CAPÍTULO / APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE € Baja / minoración en
CAPÍTULO 2 Gastos. Aplicación 334.22620	353,38

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Grazalema (Cádiz), 01/07/2019. EL ALCALDE - PRESIDENTE. Fdo. Carlos Javier García Ramírez.

N° 51.286

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se da publicidad a los distintos acuerdos relacionados con la ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE Grazalema como consecuencia del NUEVO MANDATO CORPORATIVO surgido a raíz de las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo de 2019, la sesión plenaria constitutiva del 15 de junio de 2019 así como la sesión organizativa del pasado 28 de junio:

DECRETO DE ALCALDÍA Nº: 190/2019 DE FECHA 17.06.2019 REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE (parte dispositiva):

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde y con el orden que se establece a:

1.- D. Manuel Tovar Gómez: Primera Tenencia de Alcaldía.

2.- D. Javier Pérez Castro: Segunda Tenencia de Alcaldía.

3.- Dª. Cristina García Salguero: Tercera Tenencia de Alcaldía.

SEGUNDO. En uso de la facultad que me otorga el artículo 20 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, nombrar como representante personal del Alcalde en la Aldea de Benamahoma, al Sr. Concejal y Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Manuel Tovar Gómez.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados a efectos de su aceptación, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y proceder a su publicación en el B.O.P.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 189/2019 DE FECHA 17.06.2019 REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DE LOS CONCEJALÍAS-DELEGADAS (parte dispositiva):

PRIMERO.- Delegar las atribuciones de los servicios que a continuación se detallan, con el contenido que determinan los artículos 43.4 y 43.5.b del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los Concejales que asimismo se relacionan:

D. Manuel Tovar Gómez: Personal, Régimen Interior y Atención Ciudadana. Policía Local y Seguridad Ciudadana. Salud Pública.

D. Javier Pérez Castro: Economía y Hacienda. Fomento Económico y del Empleo. Contratación, Compras y Suministros. Bienestar Social. Fiestas.

Dª. Lorena Gil Flores: Educación e Infancia. Juventud. Cultura. Cementerio. Consumo.

D. Francisco Javier Domínguez García: Deportes. Vías Públicas / Parques y Jardines. Limpieza Viaria y Residuos. Mayores. Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Dª. Cristina García Salguero: Presidencia. Comunicación y Transparencia. Turismo. Participación Ciudadana.

Dª. María del Carmen Barrera Román: Igualdad.

SEGUNDO. Delegar en D. Manuel Tovar Gómez, como Primer Teniente de Alcalde y representante del Alcalde en la Aldea de Benamahoma, todas las facultades delegables del Alcalde, circunscritas al ámbito de Benamahoma, a excepción de las que se indican a continuación que se delegan a favor de la Concejala Dª. María del Carmen Barrera Román, y que ambos deberán ejercer en coordinación con esta Alcaldía:

Dª. María del Carmen Barrera Román: Fiestas Benamahoma. Cultura Benamahoma. Educación e Infancia Benamahoma.

TERCERO. Todas estas delegaciones incluirán la facultad de dirigir, gestionar y organizar los respectivos servicios, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- Asumir personalmente como Alcalde todas las restantes delegaciones, entre ellas, Urbanismo y Patrimonio, Obras públicas y Servicios Generales.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los interesados a efectos de su aceptación, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y proceder a su publicación en el B.O.P.

ACUERDO DE PLENO DE FECHA 28.06.2019 REFERENTE A LAS DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES (parte dispositiva):

PRIMERO.- Establecer como cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva los siguientes y con las retribuciones brutas que se indican a continuación:

- Primera dedicación exclusiva: ALCALDÍA – PRESIDENCIA:

Sueldo bruto mensual: 2.500 Euros.

Con dos pagas extraordinarias.

Incrementos anuales: el mismo que se establezca con carácter general en las LPGE.

Fecha: Desde su toma de posesión.

- Segunda dedicación exclusiva: CONCEJALÍA-DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. FOMENTO ECONOMICO Y DEL EMPLEO. CONTRATACIÓN, COMPRAS Y SUMINISTROS. BIENSTAR SOCIAL. FIESTAS:

Sueldo bruto mensual: 1.800 Euros.

Con dos pagas extraordinarias.

Incrementos anuales: el mismo que se establezca con carácter general en las LPGE.

Fecha: Desde el Decreto de nombramiento y aceptación de las Delegaciones.

SEGUNDO.- Establecer como cargos a desempeñar en régimen de dedicación parcial los siguientes y con las retribuciones brutas que se indican a continuación:

- Primera dedicación parcial: CONCEJALÍA-DELEGADA DE DEPORTES. VÍAS PÚBLICAS Y PARQUES Y JARDINES. LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS MAYORES. DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE:

Régimen de dedicación mínima: 30 horas semanales de lunes a viernes de dedicación mínima.

Sueldo bruto mensual: 1.350 Euros.

Con dos pagas extraordinarias.

Incrementos anuales: el mismo que se establezca con carácter general en las LPGE.

Fecha: Desde el Decreto de nombramiento y aceptación de las Delegaciones.

- Segunda dedicación parcial: CONCEJALÍA-DELEGADA DE PRESIDENCIA. COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA. TURISMO. PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Régimen de dedicación mínima: 30 horas semanales de lunes a viernes de dedicación mínima.

Sueldo bruto mensual: 1.350 Euros.

Con dos pagas extraordinarias.

Incrementos anuales: el mismo que se establezca con carácter general en las LPGE.

Fecha: Desde el Decreto de nombramiento y aceptación de las Delegaciones.

TERCERO.- Que se incluyan estas retribuciones en las cotizaciones a la Seguridad Social, que esta entidad debe realizar, conforme a las disposiciones vigentes.

CUARTO.- Manifiestar que el desempeño de tales funciones con dedicación exclusiva y parcial en ningún caso supondrá mérito para el acceso al empleo o a la

función pública.

QUINTO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de Abril de 1985.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

ACUERDO DE PLENO DE FECHA 28.06.2019 REFERENTE A LA ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES E INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO (parte dispositiva):

PRIMERO.- Establecer las siguientes dotaciones económicas para los grupos municipales:

- Componente fijo por cada grupo: 50 Euros mensuales.

- Componente variable por cada Concejal que tenga cada grupo: 100 Euros mensuales.

SEGUNDO.- Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de:

- Plenos Municipales de carácter ordinario:200 Euros.

- Comisiones Informativas Generales y Especial de Cuentas:100 Euros.

- Juntas de Gobierno Local de carácter ordinario:25 Euros.

TERCERO.- Establecer como indemnizaciones para los miembros de la Corporación por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo (dietas por desplazamientos y gastos de viaje) los realmente gastados y justificados documentalmente sin que su cuantía pueda exceder de las previstas legalmente para los altos cargos conforme al Anexo II del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnización por razón del servicio y revisiones o actualizaciones posteriores, así como por el uso de vehículo particular las cuantías por Km recorrido conforme a la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, y revisiones o actualizaciones posteriores.

CUARTO.- Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

ACUERDO DE PLENO DE FECHA 28.06.2019 REFERENTE A LA CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (parte dispositiva):

PRIMERO.- La creación de la Junta de Gobierno Local como órgano de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones para un mejor funcionamiento de la Corporación Municipal y para una mejor gestión de los asuntos que son competencia de la Alcaldía.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

ACUERDO DE PLENO DE FECHA 28.06.2019 REFERENTE A LA PERIODICIDAD DE LA SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO (parte dispositiva):

PRIMERO.- Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación Municipal tengan lugar cada dos meses (enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre), a celebrar preferentemente el último jueves del mes que corresponda a las 20:00 horas. El primer Pleno ordinario a celebrar será el correspondiente al mes de septiembre 2019.

SEGUNDO.- Igualmente celebrará sesiones extraordinarias y extraordinarias y urgentes siempre que se consideren necesarias y de conformidad con lo preceptuado en la legislación vigente.

TERCERO.- En el supuesto de que el día señalado para las sesiones ordinarias fuese festivo, la sesión se trasladará al día que la Alcaldía considere más adecuado previa consulta con los portavoces de los Grupos Municipales.

CUARTO.- Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

ACUERDO DE PLENO DE FECHA 28.06.2019 REFERENTE A LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS (parte dispositiva):

PRIMERO.- La creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes para el mandato corporativo 2019-2023:

Comisión especial de cuentas (preceptiva): cuya función será el estudio, consulta y dictamen de la Cuenta General que se haya de someter al Pleno y a la Cámara de Cuentas.

Comisión informativa general: cuya función será el estudio, consulta y dictamen de la totalidad de los asuntos que vayan a ser sometidos a la consideración plenaria, salvo los que sean declarados urgentes y a excepción de la Cuenta General que compete a la Comisión Especial de Cuentas.

SEGUNDO.- Su composición será la siguiente:

Número de miembros: El Presidente y cuatro Concejales.

Presidente: La Alcaldía.

Miembros Concejales: 2 por el Grupo M. Socialista y 2 por el Grupo M. Popular.

Suplentes de los miembros titulares: Un suplente por cada titular.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

TERCERO.- Se crearán comisiones informativas especiales cuando así lo acuerde la Corporación.

CUARTO.- Las sesiones de estas Comisiones se celebrarán con la antelación suficiente y necesaria para informar los asuntos que hayan de tratarse por el Pleno Municipal y en los días y horas que en cada caso establezca el Presidente.

QUINTO.- Los diferentes Grupos Políticos Municipales deberán designar sus representantes en las citadas Comisiones (titular y suplente), notificándolo por escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia en el plazo de una semana a contar desde la adopción del presente acuerdo.

SEXTO.- Hasta la designación de los representantes indicados en el punto anterior y la efectiva constitución de la Comisión Informativa General pondrán elevarse al Pleno y adoptarse acuerdos sin que previamente hayan sido dictaminados por la citada Comisión Informativa General.

SÉPTIMO.- Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

ACUERDO DE PLENO DE FECHA 28.06.2019 REFERENTE A LA DELEGACIÓN EN LA ALCALDÍA DE LA ATRIBUCIÓN DE SOLICITAR Y ACEPTAR SUBVENCIONES (parte dispositiva):

PRIMERO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la facultad de solicitar y aceptar en nombre de la Corporación municipal cuantas ayudas, subvenciones, programas y proyectos sean de interés para el municipio y así lo estime conveniente.

SEGUNDO.- De los acuerdos que se adopten inherentes a ayudas, subvenciones, programas y proyectos sean de interés para el municipio se dará conocimiento a la Corporación Municipal.

TERCERO.- Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para la firma de los Convenios de Colaboración que hubiera que suscribir entre este Ayuntamiento y demás Entidades y para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº: 226/2019 DE FECHA 01.07.2019 REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ATRIBUCIONES (parte dispositiva):

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- 1.- D. Manuel Tovar Gómez: Primer Teniente de Alcalde.
- 2.- D. Javier Pérez Castro: Segundo Teniente de Alcalde.
- 3.- Dª. Cristina García Salguero: Tercer Teniente de Alcalde.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el art. 23 de la LRRL y 53 del ROF, la Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

- La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- Las demás atribuciones que atribuyan las disposiciones legales.
- Las atribuciones que esta Alcaldía u otro órgano municipal le delegue de forma expresa.

TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones que la legislación vigente me confiere:

- El otorgamiento de licencias y toma de razón de las declaraciones responsables o comunicaciones previas, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno, así como de la liquidación de tributos correspondientes.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- Certificaciones de obra.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía y en los términos previstos en la legislación vigente.

- La adquisición de bienes y derechos, así como la enajenación del patrimonio, en los términos previstos en la legislación vigente.

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, en los términos previstos en la legislación vigente.

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y plantilla aprobado por el Pleno, aprobar las bases para la pruebas de selección de personal y para los concursos de provisión de puesto de trabajo.

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

- Aquellas otras atribuciones que me asigna como delegables la legislación vigente y que la Alcaldía considere que deban ser puntualmente objeto de deliberación y adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales las atribuyan directamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Se delega, así mismo, en la Junta de Gobierno Local, la facultad de resolver los recursos de reposición que se formulen contra los actos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas.

QUINTO.- Las delegaciones reseñadas que se establecen en la presente Resolución se entienden conferidas sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía para avocar o revocar en cualquier momento las competencias delegadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el próximo Jueves día 4 de Julio a las 11:00 horas y celebrará sesión ordinaria el primer y tercer jueves de cada mes, a las 11:00 horas en primera convocatoria. Si alguno de los días fijados coincide con festivo la sesión ordinaria correspondiente se celebrará el día hábil siguiente.

SEPTIMO.- De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente Resolución, conforme se indica en el número 1 del artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 abril, y en el artículo 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Grazalema, 01/07/2019. EL ALCALDE. Fdo. Carlos Javier García Ramírez.

Nº 51.287

AYUNTAMIENTO DE BORNOS ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Bornos, en sesión extraordinaria celebrada el día 01 de julio de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente nº TRC6-2019, de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bornos, a 01 de julio de 2019. El Alcalde, Fdo.: Hugo Palomares Beltrán.
Nº 51.383

AYUNTAMIENTO DE BORNOS EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Bornos, en sesión extraordinaria celebrada el día 01 de julio de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente nº SUP CDTO 01/2019, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito para la aplicación de un parcial del superávit presupuestario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bornos a 01 de julio de 2019. EL ALCALDE. FIRMADO: D. HUGO PALOMARES BELTRAN.

Nº 51.390

AYUNTAMIENTO DE BORNOS EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Bornos, en sesión extraordinaria celebrada el día 01 de julio de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente nº CDTO EXT. 1/2019, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario para la aplicación de un parcial de superávit presupuestario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bornos a 01 de julio de 2019. EL ALCALDE. FIRMADO: D. HUGO PALOMARES BELTRAN.

Nº 51.394

AYUNTAMIENTO DE OLVERA ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía hace público el contenido de la resolución adoptada mediante Decreto de fecha 24 de junio de 2019:

"DECRETO DE ALCALDÍA: Documento firmado electrónicamente.

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento de Olvera, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, considera necesario proceder a la designación de los Tenientes de Alcalde y al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general a favor de los mismos.

Considerando que, de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, vengo en RESOLVER:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Dña. Remedios Palma Zambrana, primera Tte. de Alcalde.
- D. Ramón Núñez Núñez, segundo Tte. de Alcalde.
- Dña. María del Carmen Bermúdez Zamudio, tercera Tte. de Alcalde.
- Dña. Nieves María Sánchez Sevilla, cuarta Tte. de Alcalde.

Segundo.- Corresponde a los nombrados, en el orden designado, la sustitución del Sr. Alcalde en la totalidad de las funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercero.- Efectuar a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local